Nombre de dominio "epu-store.cl"

Santiago, veintinueve de Septiembre de 2009.

VISTOS:

1.- Que por oficio N° OF11270 de fecha 08 de Septiembre de 2009, el Departamento

de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito

la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del

nombre de dominio "epu-store.cl", entre Inversiones Renato Andrés Parada Arriagada

E.I.R.L. y Viña Almaviva S.A.

2.- Que por resolución de fecha 14 de Septiembre pasado, el suscrito aceptó el cargo,

y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día

24 de Septiembre de 2009 a las 12:00 horas en las oficinas del Árbitro, la que no se llevó a

cabo por inasistencia de ambas partes;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de

Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "epu-store.cl", al primer solicitante, Inversiones Renato

Andrés Parada Arriagada E.I.R.L.

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las personas, sin perjuicio de su

comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro